



Siete Semanas de Permiso por Paternidad en la ONCE

El XVI Convenio establece en su artículo 33, m), permisos retribuidos, el disfrute de dos semanas adicionales a la suspensión del contrato de trabajo por paternidad establecida en la ley.

13/07/2018 | Ejecutiva Estatal de UTO-UGT

7 semanas de permisos de paternidad en la ONCE

A propuesta de UTO-UGT, el XVI Convenio recoge dos semanas adicionales al permiso de maternidad/paternidad aprobado en los Presupuestos Generales del Estado de 2018.

El XVI Convenio establece en su artículo 33, m), permisos retribuidos, el disfrute de dos semanas adicionales a la suspensión del contrato de trabajo por maternidad/paternidad establecida en la ley.

Con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 2018, se ha dado luz verde al aumento en una semana del permiso de paternidad, que pasa de cuatro a cinco semanas, y que, en el caso de los trabajadores y de las trabajadoras de la ONCE, gracias a lo pactado en dicho artículo por UTO-UGT (único sindicato firmante del Convenio), será de **siete semanas de permiso**.

Para este Sindicato, lo que de verdad importa es que las mejoras laborales, sociales o de calidad de vida; la distribución de beneficios, la aplicación de los derechos que son inherentes al desempeño del trabajo, lleguen al mayor número posible de personas. Sin cortapisas, en las mejores condiciones, sin limitar el acceso a esos beneficios y aplicando, siempre, el sentido común y el principio de solidaridad.

Otros no piensan igual.

CCOO pretendió, en la Comisión Negociadora de 17 de enero de 2017, bajar las seis semanas previstas en nuestro Convenio Colectivo, (cuatro del Estatuto de los Trabajadores, más dos conseguidas por UTO-UGT), a cinco semanas y limitar su concesión a distintos supuestos.

Si CCOO hubiese conseguido esta propuesta, seguramente hoy serían solamente cinco las semanas por paternidad, que tendrían los trabajadores y trabajadoras de la ONCE, en lugar de las siete actuales.

UTO-UGT siempre tuvo clara su posición. Mejorar lo establecido en la ley en estos supuestos y **no limitar el acceso a esos beneficios**. No encorsetar a los trabajadores o a sus descendientes con cláusulas sin sentido que poco o nada tienen que ver con la realidad de las cosas.

El tiempo, una vez más, nos ha dado la razón. Así lo vimos cuando planteamos en nuestro programa electoral, con el que concurrimos a las elecciones sindicales, incrementar este derecho en dos semanas, por encima de lo que establezca en cada momento la Ley, y ya. Sin necesidad de mayores requisitos.

Mejorar todo lo razonablemente mejorable. Conforme a nuestras posibilidades colectivas, como recompensa por el esfuerzo común.

Por eso, hoy, compañeras y compañeros, **nos complace anunciar** que con el objetivo de promover la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores de la ONCE, los trabajadores y trabajadoras que hayan agotado el periodo ordinario de suspensión del contrato por paternidad, regulado en el Estatuto de los Trabajadores, podrán disfrutar de un permiso retribuido, con reserva del puesto de trabajo, por un periodo de dos semanas adicionales a los plazos fijados en la Ley, es decir, **siete semanas**.

Porque lo más importante, eres Tú.